

PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS+
CONVOCATORIA PARA LA MOVILIDAD DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES
MODALIDAD RECIÉN TITULADO
CURSO ACADÉMICO 2023-2024

(Aprobado en Comisión de Ordenación Académica de 13 de diciembre de 2022)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Erasmus+ es el programa de la Unión europea en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el período 2021-2027.

La movilidad de estudiantes con fines de prácticas está integrada dentro de la Acción Clave 1 (KA131) del programa Erasmus+. La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa Erasmus+ se publica en la página web del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) <http://sepie.es/> y en la Guía del programa https://erasmus-plus.ec.europa.eu/sites/default/files/2022-02/2022-erasmusplus-programme-guide-v2_es.pdf

El Conservatorio Superior de Danza “María de Ávila” (CSDMA), convoca becas de movilidad para realizar periodos de formación práctica en una empresa u organización de otro país participante del programa con el objetivo de que los participantes mejoren sus competencias comunicativas, lingüísticas e interculturales, adquirir aptitudes no técnicas muy valoradas en el mercado laboral y desarrollar una mentalidad más emprendedora.

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de las condiciones de participación, la asignación de las becas de movilidad y la adjudicación de las ayudas según el programa Erasmus+.

Aquello que las bases de esta convocatoria no regulen se regirá por las disposiciones europeas para el programa Erasmus+ y normativas académicas del CSDMA.

2. DESTINATARIOS DE LAS PRÁCTICAS

Los destinatarios de las movilizaciones de prácticas en la modalidad de recién titulado, serán los estudiantes matriculados en la actualidad y que serán estudiantes recién titulados (a la finalización del presente curso académico 2022-2023) siempre y cuando sus solicitudes se ajusten a los siguientes requisitos:

- Que la solicitud y tramitación inicial de la beca se realice durante el último año de estudios sin que el estudiante haya cerrado expediente. Es decir, el alumno deberá rellenar y enviar la solicitud de participación antes de presentar el TFG.
- Que la movilidad se realice en los meses posteriores a la finalización de los estudios.

3. REQUISITOS PARA SOLICITAR UNA BECA ERASMUS+ PRÁCTICAS

- Estar debidamente matriculado en el CSDMA en el curso académico 2022-2023 en estudios conducentes de Grado.
- Los estudiantes de 4º curso a fecha de la solicitud y que obtengan su título en el curso académico 2022-2023 podrán solicitar una beca Erasmus+ para realizar una movilidad de prácticas como recién titulado. Estas movilizaciones se deben realizar en el plazo de un año a contar a partir del mes siguiente al de la convocatoria en la que se finalizaron sus estudios.
- Tener nacionalidad de alguno de los países participantes en el programa Erasmus+, o en su defecto, disponer de permiso de residencia permanente o temporal durante el disfrute de la beca. En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes y justificarlos documentalmente al Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila".
- En el caso de haber disfrutado de una estancia Erasmus previa no se podrá superar el máximo de 12 meses/360 días para cada nivel educativo (12 meses para el título Superior)

4. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Los estudiantes con discapacidad podrán concertar una cita individual con el departamento de relaciones internacionales y programas de movilidad para facilitar su participación en el programa. Una vez finalizado el proceso selectivo, los estudiantes con discapacidad que hayan resultado seleccionados recibirán apoyo para los trámites de la beca adjudicada.

5. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

No es obligatorio el reconocimiento, aunque se podrá reconocer la movilidad mediante la expedición de un certificado de prácticas. Además, el CSDMA deberá cuidar la calidad de las prácticas a realizar por sus estudiantes, así como la adecuación de las mismas al perfil académico.

6. DURACIÓN DE LA BECA

La estancia mínima para movilizaciones físicas de larga duración será de 2 meses (60 días) y la máxima de 12 meses (360 días).

Se podrá ampliar el periodo de estancia si la institución u organismo de origen y la de acogida están de acuerdo, siempre y cuando la estancia ampliada se realice inmediatamente después.

Durante el cierre de la empresa por vacaciones se mantiene el derecho a percibir la ayuda de la UE.

La fecha de inicio será la del primer día que el estudiante ha de estar presente en la organización de destino. La fecha de finalización será el último día que el estudiante ha de estar presente en la organización de destino.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

7.1 Participación en el programa

Cualquier estudiante interesado en participar en el programa Erasmus+ que reúna los requisitos señalados en la presente convocatoria deberá contar con la aceptación de una empresa o institución de acogida, o tener previsto contactar en los próximos meses el organismo en el que está interesado realizar una estancia de prácticas.

El estudiante será responsable de buscar la empresa/ organismo/ institución en la que desee realizar sus prácticas. Podrá contar con la ayuda del departamento de relaciones internacionales y programas de movilidad, así como, el gabinete de orientación laboral del CSDMA.

7.2 Plazo de solicitudes

La convocatoria Erasmus+ Prácticas 2023-2024 permanecerá abierta desde el día de su publicación hasta el 20 de junio del 2023.

Documentación a presentar

La presentación de la solicitud de participación supone la aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria.

Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través del Cloud Educamadrid. El formulario de solicitud está disponible en el aula virtual MOODLE en el apartado "Programa Erasmus+" junto con las instrucciones para presentar la solicitud y la documentación requerida.

En caso de que algún tipo de incidencia técnica hiciese imposible formalizar la solicitud de participación, se podrá acudir al departamento de relaciones internacionales y programas de movilidad (DRIPM) aportando toda la documentación necesaria para finalizar la inscripción en el programa.

Los estudiantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud- **SMT**
- CV

El estudiante no podrá iniciar en ningún momento las prácticas bajo el amparo del programa hasta que el convenio no haya sido firmado por las partes implicadas.

8. ADJUDICACIÓN DE BECAS

- La adjudicación de las plazas se llevará a cabo tras la comprobación de que el estudiante cumple los requisitos de participación en el programa.

- Tendrán prioridad aquellas solicitudes de estudiantes que no hayan realizado previamente una movilidad Erasmus.
- Se efectuará por orden de presentación de solicitudes que podrán entregarse una vez se ha establecido el contacto con la institución/ organismo/ empresa para realizar las prácticas y firmado por el estudiante y la empresa la carta de aceptación y el acuerdo de aprendizaje para prácticas (*Learning Agreement for traineeship*).
- La publicación de las adjudicaciones se realizará en el tablón de anuncios del DRIPM y en el Aula Virtual MOODLE.

9. RENUNCIAS

En el caso de renuncia a la beca de movilidad concedida, se haya iniciado o no la movilidad, el estudiante deberá presentar su renuncia debidamente justificada según el formulario correspondiente y presentar por registro en la secretaría del centro.

Así como, en caso de renuncia o abandono de la práctica por causa no justificada en el desarrollo de la movilidad y sin haber completado el periodo mínimo de 2 meses exigido, se deberá reintegrar el importe íntegro percibido; si se hubieran realizado más de dos meses y cuando la renuncia fuese por causa debidamente justificada, se percibirá el importe correspondiente al tiempo real de la estancia.

10. ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

La institución u organización donde se podrá llevar a cabo una movilidad de prácticas debe responder a la definición emitida por la Comisión Europea: “cualquier organización pública o privada activa en el mercado laboral o en los campos de la educación, la formación y la juventud”.

Esta definición incluye a las empresas públicas o privadas (incluidas las empresas sociales), centros de formación, escuelas, universidades y centros de investigación, organizaciones sin ánimo de lucro, asociaciones y organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones. NO son elegibles como empresas de acogida las instituciones de la UE y otros organismos de la UE.

11. REQUISITOS LINGÜÍSTICOS

El nivel y la titulación oficial de idioma exigidos serán fijados por la organización de acogida y especificados en el perfil de la práctica. Se justificarán documentalmente si así lo requiere la organización/empresa o institución de acogida.

12. APOYO LINGÜÍSTICO

El Programa Erasmus+ ofrece apoyo lingüístico para la lengua utilizada por los participantes para realizar estudios en el marco de actividades de larga duración, dos meses o más. Este apoyo

lingüístico se ofrece principalmente en línea (OLS) e incluye dos facetas: la evaluación obligatoria de las competencias lingüísticas y los cursos opcionales del idioma en cuestión. El estudiante deberá realizar la evaluación en línea de su competencia lingüística antes del período de movilidad. Esta evaluación es un requisito previo para realizar la movilidad.

13. SEGURO

Los estudiantes serán responsables de contratar un seguro y se comprometerán a presentarlo al Conservatorio Superior de Danza “María de Ávila” antes del inicio de la movilidad.

Las coberturas obligatorias que debe tener el seguro contratado son las siguientes: asistencia sanitaria, responsabilidad civil, seguro de accidentes y repatriación de restos.

Este seguro deberá cubrir a los estudiantes la totalidad de sus estancias en los países de destino.

14. AYUDA ECONÓMICA

Los participantes del programa Erasmus+ deberán tener nacionalidad de un país participante o ser reconocidos por el país como refugiado, apátrida o residente permanente según la legislación nacional. También podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes en el Programa, lo sean de terceros países en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.

Los participantes recibirán una ayuda económica en concepto de beca Erasmus+. El Programa Erasmus+ está financiado por la Comisión Europea; la distribución de fondos a nivel nacional se realiza a través de las agencias nacionales. En el caso de España, el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) es el organismo encargado de distribuir los fondos procedentes de la Comisión Europea entre las instituciones participantes en el programa (en este caso, universidades u otras instituciones de Educación Superior).

Las universidades e instituciones superiores son las encargadas de solicitar los fondos Erasmus al SEPIE y de realizar la gestión y distribución de las ayudas obtenidas entre sus estudiantes.

Apoyo a estudiantes Erasmus con necesidades especiales: una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, mental o de salud es tal que su participación en el programa no sería posible sin apoyo financiero o adicional. Estas personas podrán solicitar ayudas adicionales al SEPIE a través del CSDMA.

1. Movilidad de estudiantes para prácticas

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

AYUDAS INDIVIDUALES

GRUPO	PAÍS DE DESTINO	AYUDA ECONÓMICA
Grupo 1 Países con costes de vida más altos	Países de la UE y asociados al Programa: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Países no asociados al Programa de la región 14: Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	460 € / mes
Grupo 2 Países con costes de vida medios	Países de la UE y asociados al Programa: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Países no asociados al Programa de la región 13: Andorra, Mónaco, San Marino, Estado de la Ciudad del Vaticano.	410 € /mes
Grupo 3 Países con costes de vida más bajos	Países de la UE y asociados al Programa: Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumania, Serbia, Turquía.	360 € / mes

Ayuda adicional para los estudiantes con menos oportunidades

Se financiará una cantidad adicional a la correspondiente del apartado 1 de 250 € mensuales a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- b) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- c) Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%.

Aquellos estudiantes que opten por realizar un **viaje ecológico** que se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto (más del 50%), por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido, recibirán una ayuda adicional de 50 €. Consultar condiciones en el DRIPM.

Si el estudiante tuviera que interrumpir su periodo de prácticas debido a un caso de fuerza mayor antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad de larga duración, deberá comunicarlo inmediatamente al DRIPM del CSDMA para seguir las normas que el SEPIE establece en estos

casos. Asimismo, es responsabilidad del estudiante comunicar su baja a todos los organismos implicados (CSDMA, institución de destino, alojamiento...).

La beca Erasmus+ es compatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda financiera de otros organismos, siempre y cuando el otro organismo financiador no indique lo contrario.

15. FORMAS DE PAGO

Con carácter general, se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el estudiante, de la cual deberá ser titular o cotitular. Dicha cuenta habrá de permanecer operativa durante todo el período de percepción de éstas.

El pago de las ayudas de movilidad internacional se realizará, una vez confirmadas las cantidades a percibir por los estudiantes, de la siguiente forma:

- Un primer pago, preferentemente al inicio de la estancia, correspondiente al 80 % de la ayuda.
- Otro pago final tras la justificación (acreditación de la estancia y un informe final online realizado a través de la herramienta en línea EU Survey).

16. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que el Conservatorio Superior de Danza “María de Ávila” es responsable del presente tratamiento e informa de que los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento para la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de esta convocatoria. Los datos de contacto y académicos se comunicarán a la Institución de destino y a la Comisión Europea.

17. DISPOSICIÓN FINAL

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) se comunicará a los interesados mediante su publicación en la web del CSDMA y en el Aula virtual.

Los proyectos Erasmus+ mencionados en la presente convocatoria están cofinanciados por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva del CSDMA y ni la Comisión Europea, ni el SEPIE son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.